

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de enero de 1974 por la que se concede a la «Empresa Nacional Hulleras del Norte, Sociedad Anónima» (HUNOSA), la prórroga de los beneficios fiscales que le fueron otorgados por Orden de 17 de enero de 1969.

Ilmos. Sres.: Por Orden de este Departamento de 17 de enero de 1969 se concedieron a la «Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A.» (HUNOSA), los beneficios fiscales previstos para la Acción Concertada, Sector Hullero. Tales beneficios se concedieron por un plazo de cinco años, con posibilidad de prórroga por la Administración cuando las circunstancias así lo aconsejaren.

Habiéndose solicitado por dicha Empresa la prórroga de los beneficios tributarios, en virtud de las circunstancias de interés que en la misma concurren y sobre las que ha informado favorablemente la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria,

Este Ministerio acuerda conceder a la «Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A.» (HUNOSA), y a petición de la misma, una prórroga de cinco años de los beneficios fiscales a partir de la expiración de los mismos, y sólo respecto de los que no tengan especial plazo de duración, que le fueron otorgados por Orden de 17 de enero de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero, por aconsejarse así las circunstancias, según establece su apartado primero, último párrafo.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmas. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

ORDEN de 16 de enero de 1974 relativa a la Empresa «Jose Marco Ibarz», acogida a la acción concertada, ganado vacuno de carne.

Ilmos. Sres.: Vistos el escrito de fecha 2 de noviembre de 1973, presentado por el mismo titular de la Empresa «Jose Marco Ibarz», acogida a la acción concertada, ganado vacuno de carne, emplazada en los términos municipales de Bliesfar y Espiás, provincia de Huesca; la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de marzo del mismo año, concediendo la prórroga del acta de concierto suscrita con dicha Empresa por otros cinco años, elevando a diez los cinco primeros acordados por el acta de puesta en marcha de las instalaciones pertenecientes a la misma de 12 de diciembre de 1967, así como el informe favorable emitido por el mismo Departamento, de fecha 12 de diciembre de 1973, sobre la petición de prórroga incluida en el escrito arriba citado,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, acuerda disponer lo siguiente.

Prorrogar en cinco años la duración de los beneficios fiscales que no tengan plazo especial de vigencia, concedidos a la Empresa «Jose Marco Ibarz» por la Orden de este Departamento, de fecha 2 de octubre de 1967, prorrogándose en este sentido dicha Orden ministerial como consecuencia de la prórroga concedida por el Ministerio de Agricultura a su respectiva acta de concierto, ganado vacuno de carne, por Orden de 3 de marzo de 1973, sin que en todo lo demás sufra variación alguna.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de enero de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,038	59,209
1 dólar canadiense	59,480	59,711

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco francés	11,290	11,334
1 libra esterlina	129,163	129,772
1 franco suizo	17,430	17,506
100 francos belgas	136,532	136,235
1 marco alemán	20,673	20,769
100 liras italianas	8,759	8,797
1 florín holandés	19,708	19,799
1 corona sueca	12,125	12,165
1 corona danesa	8,725	8,763
1 corona noruega	9,821	9,866
1 marco finlandés	14,667	14,748
100 chelines austriacos	280,732	282,965
100 escudos portugueses	216,414	218,641
100 yens japoneses	18,649	19,739

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de septiembre de 1973 por la que se aprueba el Reglamento de la Mutualidad General de Previsión Social de Funcionarios de Correos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 1973, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2956 preámbulo, línea 9, donde dice: «Modificaciones de esta Orden», debe decir: «Modificaciones de este orden».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la de 15 de noviembre de 1973, de revisión de características de un aprovechamiento de la rambla de Picena, inscrito a nombre de la Sociedad Eléctrica Alpujarreña «Nuestra Señora del Martirio».

En el expediente de revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Sur de España, de la inscripción 20.835 del Registro de aprovechamiento de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones.

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1967, número 134, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» de 20 de junio de 1970, número 139, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Picena (Granada), no habiéndose presentado reclamaciones.

Practicado el reconocimiento sobre el terreno, el Jefe de la Guardería Fluvial informa el 18 de noviembre de 1970 que el aprovechamiento en la rambla de Picena, inscrito al tomo V, folio 40, a nombre de la Sociedad Eléctrica Alpujarreña «Nuestra Señora del Martirio» y relativo al expediente LR-558, no existe en la actualidad.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 24 de noviembre de 1970, recoge lo informado por el Jefe de la Guardería Fluvial y propone, en consecuencia, la cancelación de la inscripción.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características, regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.